



## Concejo Municipal

ACUERDO COM-12-2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que el gobierno municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales.

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal dentro de su competencia, tiene la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los diversos asuntos del gobierno municipal y de su administración.

#### CONSIDERANDO:

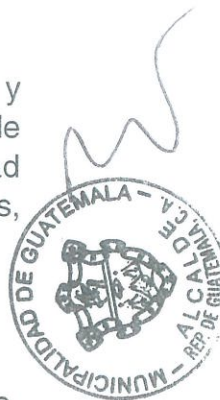
Que el Acuerdo número 09-2003 emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas con fecha ocho de julio del año dos mil tres, publicado en el Diario de Centro América el uno de agosto del mismo año, aprobó en su artículo 1. Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno, y en su artículo 2. Ámbito de Aplicación Obligatoria, literal b) las Municipalidades y sus Empresas.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de abril del año 2019 el Concejo Municipal emitió el Acuerdo número COM 09-2019 que contiene la ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, SUS ENTIDADES Y EMPRESAS y el cual establece en su artículo 4 último párrafo que como mínimo debe contarse con los manuales siguientes: 1) De Funciones y Responsabilidades; 2) De Clases de Puestos; y, 3) De Normas y Procedimientos, Administrativos y Operativos; y, en el artículo 6 que su elaboración, modificación y actualización debía llevarse a cabo en un plazo de 4 meses, mismo que venció el 8 de agosto del año 2019.



*[Handwritten signature]*





## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-12-2019

### POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35 literales a) e i), 42 y 67 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

### ACUERDA

Emitir la siguiente,

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO COM-09-2019, EL CUAL CONTIENE LA ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, SUS ENTIDADES Y EMPRESAS**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 6 el cual queda así:

**“Artículo 6. ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES.** Los Directores, Jefes de Departamentos y Unidades Administrativas de la Municipalidad de Guatemala, sus Entidades y Empresas, son responsables de elaborar o actualizar los respectivos manuales en el plazo de cinco meses contados a partir de que entre en vigencia el presente Acuerdo. Así como de divulgar y capacitar al personal a su cargo para la adecuada interpretación, implementación y aplicación de los mismos.

Los manuales se deben revisar y actualizar por lo menos anualmente, con la finalidad de adecuarse con las nuevas disposiciones legales emitidas por los Organismos del Estado y sus Instituciones, ordenanzas y disposiciones municipales.

La Auditoría Interna evaluará el cumplimiento de los manuales y brindará asesoría a las unidades administrativas que lo requieran en la elaboración de los mismos y demás instrumentos que fortalezcan el control interno”.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 7, el cual queda así:

**“Artículo 7. APROBACIÓN.** El Alcalde Municipal aprobará los manuales siguientes: 1) De Funciones y Responsabilidades; 2) De Normas y Procedimientos







## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
Acuerdo COM-12-2019

Administrativos y Operativos del Comité de Cumplimiento creado por artículo 9 del Acuerdo número COM-09-2019.

El Alcalde Municipal aprobará aquellos instrumentos que fortalezcan el control interno de la Gerencia Municipal.

El Gerente Municipal aprobará aquellos instrumentos que fortalezcan el control interno de las Direcciones, Gerencias y Unidades Administrativas de la Municipalidad de Guatemala.

Las Juntas Directivas de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- y Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA-, aprobarán aquellos instrumentos que fortalezcan el control interno de sus respectivas Gerencias.

Los Gerentes de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT- y de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- y el Director de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA-, aprobarán aquellos instrumentos que fortalezcan el control interno de las Unidades Administrativas y Operativas de sus respectivas entidades.”

**Artículo 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS” DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Ricardo Quiñónez



Mario César Escobar García  
Secretario Municipal Interino

